## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUPERVISIÓN EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE CALDAS ETAPA 2 EN EL SECTOR SALAMINA – LA MERCED.**

### 2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito persona, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en períodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó d que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

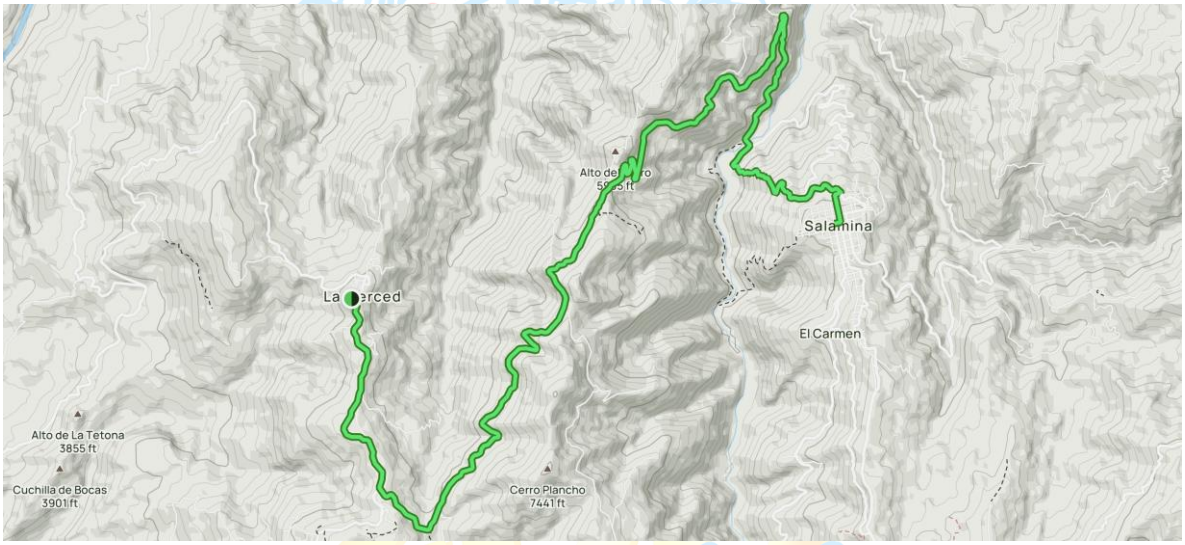
La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Bajo el entendido que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender los procesos de apoyo a la supervisión es necesario contar con un profesional en el área de ingeniería con especialización en vías con más de 48 meses de experiencia en la especialidad, con el fin de acompañar en el apoyo a la supervisión en obras de gran envergadura, especialmente en el

proceso pre contractual de proyectos nunca antes realizados en el ente territorial como el mejoramiento de la vía SALAMINA – LA MERCED, proyectos estratégicos para el cumplimiento de las metas de nuestro PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA. Así mismo, es fundamental que este profesional apoye a dicha Secretaría en los diferentes procesos contractuales y técnicos que se lideran desde la misma en materia vial, garantizando el normal funcionamiento y los propósitos de la Administración Municipal en términos de planeación.

**1. Contexto Geográfico y Condiciones de las Vías**

La vía que conecta los municipios de Salamina y La Merced, en el departamento de Caldas, es un corredor estratégico para la región, no solo desde una perspectiva geográfica, sino también desde un punto de vista socioeconómico. Salamina, uno de los municipios más importantes del norte de Caldas, se caracteriza por su ubicación montañosa en la zona andina colombiana, lo que genera una serie de retos para el diseño, construcción y mantenimiento de las infraestructuras viales.




A lo largo de los últimos años, la vía Salamina - La Merced ha experimentado una notable falta de mantenimiento y adecuación, lo que ha empeorado sus condiciones de transpirabilidad. La infraestructura vial en la región presenta múltiples deficiencias, tales como:

**Mal estado de la calzada**: La carretera ha sufrido el desgaste por el paso de vehículos pesados, por lo que la pavimentación está deteriorada, lo que genera baches y grietas que afectan la fluidez del tránsito.
**Problemas de drenaje**: En las zonas de mayor pendiente, los deslizamientos de tierra y el mal drenaje de las aguas pluviales son factores recurrentes que ponen en peligro la estabilidad de la vía y la seguridad de los viajeros.

**Carencia de señalización adecuada**: La falta de señalización preventiva y horizontal en ciertos tramos genera incertidumbre para los conductores, especialmente en condiciones climáticas adversas.

Además de las problemáticas físicas de la vía, los fenómenos naturales como lluvias intensas y deslizamientos son factores recurrentes que han hecho que la región sea aún más vulnerable, poniendo en riesgo la conectividad entre los dos municipios y afectando las dinámicas económicas locales.

**2. Impacto en la Economía Local y Regional**

La mala condición de la vía ha tenido un impacto directo en diversos sectores económicos de la región. Algunos de los más afectados incluyen:

**Sector agropecuario**: La región de Salamina es conocida por su producción agrícola, especialmente en la ganadería, el cultivo de café, caña de azúcar y productos hortofrutícolas. Las malas condiciones de la vía dificultan el transporte de estos productos hacia los mercados regionales y nacionales, incrementando los costos logísticos y limitando las oportunidades comerciales para los productores.

**Turismo**: Salamina, con su arquitectura colonial, su ambiente natural y su cercanía a otras zonas turísticas del Eje Cafetero, ha experimentado un crecimiento sostenido en el sector turístico en los últimos años. Sin embargo, la deficiencia vial ha sido un factor disuasivo para los turistas que desean acceder al municipio, lo cual limita su capacidad para expandir el sector y captar más visitantes.

**Comercio y servicios**: Las dificultades en la vía también afectan a las pequeñas y medianas empresas que dependen del transporte de mercancías hacia y desde el municipio, lo que repercute en la disponibilidad de productos en el mercado local y aumenta los costos operativos.

La **vía Salamina - La Merced** no solo representa una necesidad de conectividad física, sino también una herramienta para desbloquear el potencial económico de la región, contribuyendo al desarrollo de todos estos sectores. En este sentido, la rehabilitación y construcción de la vía son esenciales para mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo para la población.

**3. El Sector Económico de la Infraestructura Vial a Julio de 2026**

El sector de infraestructura vial en Colombia ha experimentado una serie de transformaciones en los últimos años. A nivel nacional, la inversión en infraestructura vial ha crecido de manera significativa gracias a políticas como el Plan 4G (Cuarta Generación de Concesiones Viales), cuyo objetivo ha sido mejorar la conectividad y las condiciones de movilidad en diferentes regiones del país.

Sin embargo, a nivel local, como es el caso de los municipios de Salamina y La Merced, la infraestructura vial continúa representando un desafío debido a la limitación de recursos, las condiciones geográficas y las necesidades permanentes de mantenimiento y mejoramiento de las vías. En este contexto, la ejecución de proyectos de infraestructura vial constituye una prioridad para garantizar una adecuada conectividad, facilitar el acceso a bienes y servicios y fortalecer las condiciones de movilidad de la población.

En el municipio de Salamina, la obra objeto del presente análisis **inició su ejecución en enero de 2026 y actualmente continúa en ejecución**, lo que evidencia la necesidad de mantener las acciones de intervención, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial municipal. La continuidad de estas actividades resulta fundamental para atender las condiciones particulares del territorio y garantizar que las vías intervenidas mantengan condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad.

En este contexto, algunos de los principales factores que afectan el sector de infraestructura vial incluyen:

**Falta de financiación local:** A pesar de los esfuerzos realizados por los diferentes niveles de gobierno, los municipios con recursos limitados, como Salamina, enfrentan dificultades para financiar de manera integral las obras de infraestructura vial. Este tipo de intervenciones requiere inversiones importantes que, en muchos casos, superan la capacidad financiera de las administraciones municipales.

**Necesidad de intervención y mantenimiento permanente:** Las condiciones geográficas y climáticas de municipios como Salamina y La Merced generan un deterioro constante de la infraestructura vial, haciendo necesario desarrollar intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y conservación de manera continua. En este sentido, el hecho de que la obra haya iniciado en enero de 2026 y permanezca actualmente en ejecución responde a la necesidad de atender progresivamente las condiciones de la infraestructura y garantizar la continuidad de las acciones requeridas.

**Relación entre el desarrollo territorial y la infraestructura existente:** Las necesidades de movilidad y conectividad del municipio requieren que las inversiones en infraestructura vial se articulen con la planificación territorial, las condiciones ambientales y las características geográficas de la región, procurando optimizar los recursos disponibles y garantizar intervenciones que respondan efectivamente a las necesidades de la comunidad.

Para el proyecto vía Salamina - La Merced, la contratación de un ingeniero civil especializado en estructuras y vías se convierte en un requisito técnico para asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos por las autoridades nacionales y locales en términos de seguridad vial y sostenibilidad. Esta contratación es crucial no solo para mejorar las condiciones de tránsito, sino también para fortalecer la gestión pública en cuanto a la calidad de la infraestructura vial.

A futuro, se prevé que las inversiones en infraestructura vial en Colombia aumenten debido a las políticas de **integración regional** y **reconstrucción** de vías en zonas rurales. El proyecto de la vía Salamina - La Merced, bien diseñado y ejecutado, podrá aprovechar estas tendencias, consolidando la región como un punto de interés tanto en el ámbito turístico como económico.

En conclusión, la rehabilitación y modernización de la vía Salamina - La Merced no solo responde a una necesidad de conectividad, sino a un imperativo económico, social y político para la región. La mejora de esta

infraestructura vial no solo beneficiar a los sectores productivos locales, sino que también generará un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes, contribuyendo al crecimiento sostenible de la zona.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas en diferentes regiones del país en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia del año 2026.

| AÑO | OBJETO | NO. DE CONTRATO | VALOR | TIPO DE CONTRATACIÓN | TIEMPO EN MESES |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUPERVISIÓN EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE CALDAS ETAPA 2 EN EL SECTOR SALAMINA – LA MERCED. | CD-CPS-126-2026 | $81.621.441,00 | Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015) | 11 MESES |
| 2024 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMINA EN EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROCESOS DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y REALIZAR ACTIVIDADES Y QUE HACERES PROPIOS DE ESTA SECRETARIA PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. | CONTRATO N° C1-CPS-P-162-2024. | $ 4.000.000 | Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015) | 2 MESES |
| 2023 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMINA EN EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROCESOS DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y REALIZAR ACTIVIDADES Y QUE HACERES | CONTRATO C1-CPS-P-162-2023 | $ 13.200.000 | Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015) | 6 MESES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PROPIOS DE ESTA SECRETARIA PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. | | | | |
| 2022 | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SALAMINA, EN LA SUPERVISIÓN DE OBRAS APROBADAS POR EL SGR Y OTROS RECURSOS". | CONTRATO C1-CPS-088-2022 | $9'000.000 | Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015) | 4 MESES |
| 2022 | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SALAMINA, EN LA SUPERVISIÓN DE OBRAS APROBADAS POR EL SGR Y OTROS RECURSOS". | CONTRATO C1-CPS-145-2022 | $ 5'850.000 | Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015) | 2,6 MESES |
| 2021 | "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SALAMINA, EN LA REVISION DE PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANISTICO, PROCESOS DE CONTRATACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS CONSTRUCTIVOS" | CONTRATO C1-CPS-004-2021 | $ 2´600.000 | Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015) | 1 MES |
| 2021 | "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SALAMINA, EN LA REVISION DE PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANISTICO, PROCESOS DE CONTRATACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS CONSTRUCTIVOS" | CONTRATO C1-CPS-060-2021 | $ 7.800.000 | Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015) | 3 MES |

De acuerdo con este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia y según el plazo del contrato, se estima en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VIENTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($81.621.441).**

## 2. PERSPECTIVA LEGAL:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que “los servicios de apoyo a la gestión y profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales pertinentes.

Normatividad aplicable al contrato: La ley colombiana que establece la responsabilidad de los alcaldes y gobernadores en la construcción y mantenimiento de vías es la Ley 136 de 1994, modificada y complementada por la Ley 1551 de 2012 y otras normas como la Ley 105 de 1993 y la Ley 812 de 2003.

## 3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto contractual de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUPERVISIÓN EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE CALDAS ETAPA 2 EN EL SECTOR SALAMINA – LA MERCED.**

El municipio de Salamina requiere la contratación de un ingeniero civil especialista en la construcción de vías con el objetivo de fortalecer los lazos entre la administración municipal, la comunidad y el gobierno nacional. Este profesional será responsable de coadyuvar a la supervisión de el proyecto de construcción de la vía **SALAMINA LA MERCED**.
Además, se espera que esta persona realice reportes detallados sobre el avance de los proyectos en las plataformas de comunicación estratégica del gobierno y otros sistemas de monitoreo, con el fin de mantener informada a la comunidad sobre el retorno de la inversión en cada una de las acciones ejecutadas por el ordenador del gasto municipal.

El ingeniero civil deberá tener un conocimiento profundo de las convocatorias y mecanismos de financiación pública a nivel nacional y regional para vincular a Salamina a proyectos de infraestructura vial que promuevan el desarrollo sostenible y la conectividad en la región.

Cada actividad ejecutada por el ingeniero civil debe tener claro su objetivo y su impacto social y económico, garantizando que cada obra ejecutada beneficie a la comunidad, mejore la infraestructura vial y fortalezca la presencia del municipio en las plataformas de gestión pública.

Es sumamente necesario contar con un profesional que no solo esté capacitado para diseñar y ejecutar proyectos de infraestructura vial, sino también para gestionar y reportar de manera efectiva la información de cada acción realizada, permitiendo que la comunidad perciba de manera clara y transparente el beneficio directo de los proyectos financiados con recursos nacionales, regionales y locales.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Alcaldía de Salamina.

## 4. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA:

La persona a ejecutar la actividad deberá ser profesional en el área de ingeniería con especialización en vías con más de 48 meses de experiencia en la especialidad, con el fin de acompañar en el apoyo a la supervisión en obras de gran envergadura, especialmente en el proceso pre contractual de proyectos nunca antes realizados en el ente territorial como el mejoramiento de la vía SALAMINA – LA MERCED, proyectos estratégicos para el cumplimiento de las metas de nuestro PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA. Así mismo, es fundamental que este profesional apoye a dicha Secretaría en los diferentes procesos contractuales y técnicos que se lideran desde la misma en materia vial, garantizando el normal funcionamiento y los propósitos de la Administración Municipal en términos de planeación.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina - Secretaría de planeación, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

De igual manera, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son:

1. La naturaleza del contrato.
2. La modalidad de selección del futuro contratista.
3. El perfil del futuro contratista.
4. El tiempo de ejecución del contrato.
5. Las obligaciones o actividades contractuales.
6. Los impuestos y estampillas municipales.
7. El incremento del Índice de Precio al Consumidor - IPC.
8. El pago correspondiente al sistema de seguridad social integral.
9. Los valores históricos de contratos celebrados por la entidad territorial en vigencias anteriores.
10. El negocio jurídico con el futuro contratista en cuanto a su aspiración salarial o de honorarios.
11. Impuestos, retenciones y contribuciones

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas septiembre del 2026

**DANIEL RICARDO HERNANDEZ VANEGAS**
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Elaboro: María Camila Mejía/abogada Contratista oficina jurídica
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira Cardona / Abogado asesor, oficina jurídica